

Castuñeda

86-6

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1903

Expediente de registro

NÚMERO 1718

Para la mina de hierro nombrada
"Adolphe nº 2"



Del término de Sumbilla

Interesado

D. Enrique A. Dallemagne

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Grun

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

M. T. S.

Presentada en Marmel Martinez vecino de esta Capital como
este Gobierno y apoderado de Don Enrique A. Dallemague que
Sección de Fomento
to a las doce horas del día
de hoy. Damplo
na veintidos de
Abril de mil
novecientos tres.

P. V.

A. de Juana

que entérmino Munici-
pal de Simbilla y paraje llamado "Lacaita-
correca", lindante al Norte con los registros "Antoni-
nette n.º 1 y 2", al Este con (mina "Gregorio") "Adolphe"
n.º 1, y al Sur y Oeste con terrenos comunales. deseo
adquirir doce pertenencias de mineral liceras
para la mina titulada "Adolphe n.º 2", verifica la
designación de este registro en la forma siguiente:
Se tendrá como punto de partida la estaca n.º 8
del Sur Oeste del registro "Antoninette n.º 1", y desde dicho
punto se medirán 200 metros al Sur y se colocará
la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª se medirán 600 metros al Este.

" 2.ª " a 3.ª " 200 " al Norte

" 3.ª " a P. " 600 " al Oeste,

quedando así cerrado el perímetro de las doce
pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto:

Suplico a V. S. que habiendo por presentada
esta solicitud de registro con la cantidad de
setenta y cinco pesetas que me propongo consignar

nar dentro del plazo legal, se sirva dar
al expediente la instrucción de Ley y
Reglamento á fin de que en su día se
me expida el correspondiente título de
propiedad.

Dios guarde á V. H. m. p. r.
Pamplona veintidos de Abril de mil
novecientos tres.

Manuel Martinez

M. J. J. Gobernador Civil de esta Provincia.

Di

Ligencia = Presentada en este Gobierno civil y Sección
de Fomento a las doce horas del día veintidos
del mes actual

Pamplona 24 de Abril de 1903

El Secretario

A. de Guana



Providencia = Se admite esta solicitud de registro,
salvo mejor derecho, con carácter provisional
hasta la presentación de la carta de pago;
anótase en el libro correspondiente; publíquese
en el Boletín oficial de la provincia; remítase
el edicto a la Alcaldía de Lumbilla; colo-
quese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno civil para que uno y otro estén ex-
puestos al público por espacio de treinta
días, según previene la Instrucción del ramo.
Pamplona veinticuatro de Abril de
mil novecientos tres

El Gobernador

Luis Soler



Di

Ligencia En el día de hoy presenta carta de pago de
setenta y una pesetas, veinticinco céntimos

Pamplona 29 de Abril de 1903

El Secretario accid.



Lopez de Larrea
[Signature]

Providencia Queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el depósito correspondiente
Pamplona 29 de Abril de 1903

El Gobernador

Luis Soler
[Signature]





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 801



"Antoinette n.º 1"
"Antoinette n.º 2"
"Adolphe n.º 1" y
"Adolphe n.º 2."

Remito á V. los adjuntos edictos de las minas sitas en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignadas al margen, para que los exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me los devuelva diligenciados al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 25 de Abril

de 1903

Sr. Alcalde de

Lumbilla

Don Luis Soler y Casajuna Gobernador civil de la provincia de S. Sección.

Hago saber: que por D. como apoderado de D. Enrique St. Dallemagne vecino de Trun (Guipuzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y minutos del día veintidos de Abril de mil novecientos tres una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "Adolphe n.º 2" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Lacaitza - errea que linda al N. con los registros "Antoinette n.º 1 y 2"; al E. con el registro "Adolphe n.º 1" y al S. y O. con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Puntilla distrito municipal de idem; haciendo terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca n.º 9 del S. O. del registro "Antoinette n.º 1" y desde dicho punto se medirán 200 mts. al S. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 600 mts. al E. de 2.ª a 3.ª 200 mts. al S. y de 3.ª a 4.ª 600 mts. al O. que dando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Abril de mil novecientos tres.

Luis Soler

D. Francisco Aldave, Alcalde Constitucional de la villa de Sumbilla.

Certifico: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el paraje de costumbre de esta localidad, durante sesenta días. Y para que así conste, expido y firmo el presente en Sumbilla a veinte y siete de junio de mil novecientos tres.



Francisco Aldave

Don Luis Soler y Casajunana Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: que por D. Manuel Martiner vecino de esta ciudad como apoderado de D. Enrique t. Sallemagne vecino de Iruñ (Guipuzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y minutos del día veintidos de Abril de mil novecientos tres una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "Adolphe" n.º 2 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Lacaitas-errea que linda al N. con los registros "Antoinette" n.º 1 y 2; al E. con el registro "Adolphe" n.º 1 y al S. y O. con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Sumbrilla distrito municipal de idem terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida la estaca n.º 8. del S. O. del registro "Antoinette" n.º 1 y desde dicho punto se medirán 200 m. al N. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 600 m. al E.; de 2.ª a 3.ª 200 m. al S. y de 3.ª a 4.ª 600 m. al O. quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticuatro de Abril de mil novecientos tres.

Luis Soler

lizeucia 3 El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla
de anuncios de este Gobierno durante veinte días sin haberse pre-
sentado ninguna reclamación



Pamplona 2 de Julio de 1903

El Secretario

[Signature]

Decreto 3 Transcurrido el periodo de publicidad remitire a la demarcación
si ha lugar



Pamplona 2 de Julio de 1903

El Gobernador

[Signature: Luis Soler]

En esta fecha ingresa en la Jefatura



San Sebastian 26 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe,

[Signature: Mariano Amador]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1258
de la mina de *hierro* titulada
Adolphe n.º 2
del término de *Lumbille*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *asee*
pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *once*
de Septiembre de 1903

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 24 de *Septiembre*
de 1903

El Ingeniero,

Ramon Perez de Muiños

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Tararua

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada *Adolphe* numero *dos* cuyo expediente tiene el
numero *mil setecientos cincuenta y ocho*

A Once de Septiembre de mil
novecientos tres yo el Ingeniero
D. *Ramon Terer de Mutor* acompañado
del auxiliar facultativo D.
me constituí en el parage denominado *Larracairu* cerca
del término municipal de *Amabillo* con objeto de practicar la
demarcación de *doce* pertenencias solicitadas
para la mina de hierro titulada *Adolphe*
numero *dos*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Jose Manuel Otegui*
D. *Pedro Maria Urchegui*
y el registrador *Enrique A. Dallemagne*

y estando todos presentes, procedi a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la *estaca* numero
nueve del del registro de *mar cable*
Antinette numero *uno* y cuyo expediente tiene
el numero *mil setecientos Ochenta del*
misma interesado y en la *ocho* como *pide*
pues teniendo en registro la designación
equivocada habre que poner una
estaca mas por lo que la *estaca* *ocho*
del *Solicitante* sera la *nueve* del
registro corregido por lo que se procede
a demarcar partiendo de la *estaca* *nueve*

del citado registro mas como este no se halla
todavia demarcado precisa fijar su
estaca nueva que se halla midiendo
trecientos metros al Sur de la estaca
segunda de la mina Surgo ya demarcada
y cuyo expediente tiene el numero mil
Seiscientos setenta y tres, que es del
mismo interesado; Desde este punto
asi fijado se midieron al Sur doscientos
metros, se fijo la primera estaca en
el monte Bagalo desde esta y al Norte
se midieron Seiscientos metros y se
fijo la segunda estaca en el monte
Bagalo desde esta y al Norte se midieron
doscientos metros y se fijo la tercera
estaca Sobre la estaca segunda del
registro demarcado Subrinette numero
dos, cuyo expediente tiene el numero
mil setecientos cincuenta y seis y que
es del mismo interesado desde esta y al Norte
se midieron Seiscientos metros y se llego
al punto de pastoreo quedando asi
cerrado el perimetro, demarcando las
doce pertenencias de conformidad
con la solicitud del interesado

Desde este mina una superficie
horizontal de ciento veinte mil
metros cuadrados

de esta mina por el Norte con el registro de
marcable subterráneo número diez con el registro
por demarcación subterráneo número uno por el Sur
con terrenos francos por el Norte con el
registro de marcable Adolfo número uno
y por el Oeste con terrenos francos.
Todos estos registros son del mismo
interés.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veinte y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Teres de Munoz

Pedro Unzueta

J. J. Unzueta

Conforme con la clasificación del mineral:

El Ingeniero Jefe,



Mariano Invernizzi

PLANO de demarcación de la mina

"Adolphe n.º 2" en término de

Gumbilla provincia de

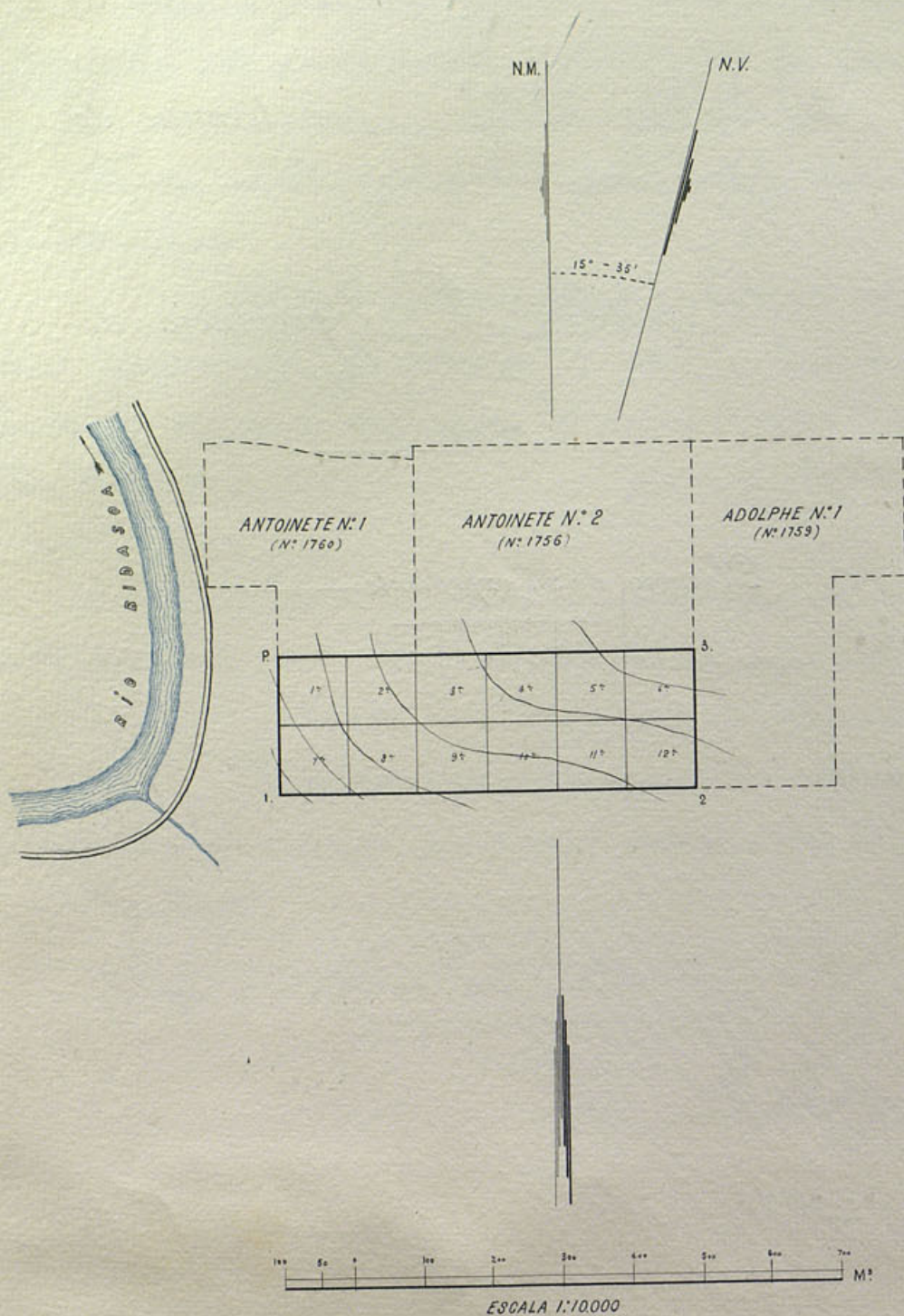
Navarra

Número de su expediente 1758

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la *mina de hierro* titulada "*Adolphe n.º 2*"
(número *1758*) sita en el parage nombrado *Lavarrastra - erreca* término de *Lumbilla*



Conforme,

El Ingeniero que demarcó,

Ramon Terer de Munoz



EXPLICACIÓN

P punto de partida :

des la estaca 1.º del
registro "Antoinete n.º 1" (n.º 1760)

1. 2. 3. estacas

1.ª 2.ª 12.ª pertenencias.

San Sebastián 24 de Septiembre de 1903.

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

EXPLICACIÓN del plano de doce pertenencias para la mina de hierro
 nombrada "Adolphe n.º 2" cuyo expediente tiene el núm. 1758 sita en Larracitza-oreca
 término municipal de Lumbilla demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 17 de
1903 por el Ingeniero que suscribe el 11 de Septiembre de 1903.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida: es la estaca 9.ª del registro "Antoinette n.º 1" (1760)	2	2

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P. a 1	S.	200	000	Monte Bagals.	"
1 " 2	O.	600	120.000	Id.	Registro "Adolphe n.º 1" (1754)
2 " 3	N.	200		Estaca II de "Antoinette n.º 2"	"Antoinette n.º 2" (1756)
3 " P	O.	600		"	"
San Sebastián 24 de Septiembre de 1903					
Ramón Terer de Muiñor					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la Derecha y la declinación es $15^{\circ}-35'$ al N.

El punto de partida es la estaca 9.^a del registro "Antoinette n.^o 1"

(n.^o 1760)

Linda esta mina por N. con el registro demarcado "Antoinette n.^o 2" y por el registro por demarcar "Antoinette n.^o 1"; por S. con terreno franco; por O. con el registro demarcable "Edouard n.^o 1" y por D. con terreno franco.

Leer de Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1158 de la
mina de hierro titulada
Adelphe n.º 2

con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha

que ha practicado el Ingeniero
D. *Manuel Torres de Muro*

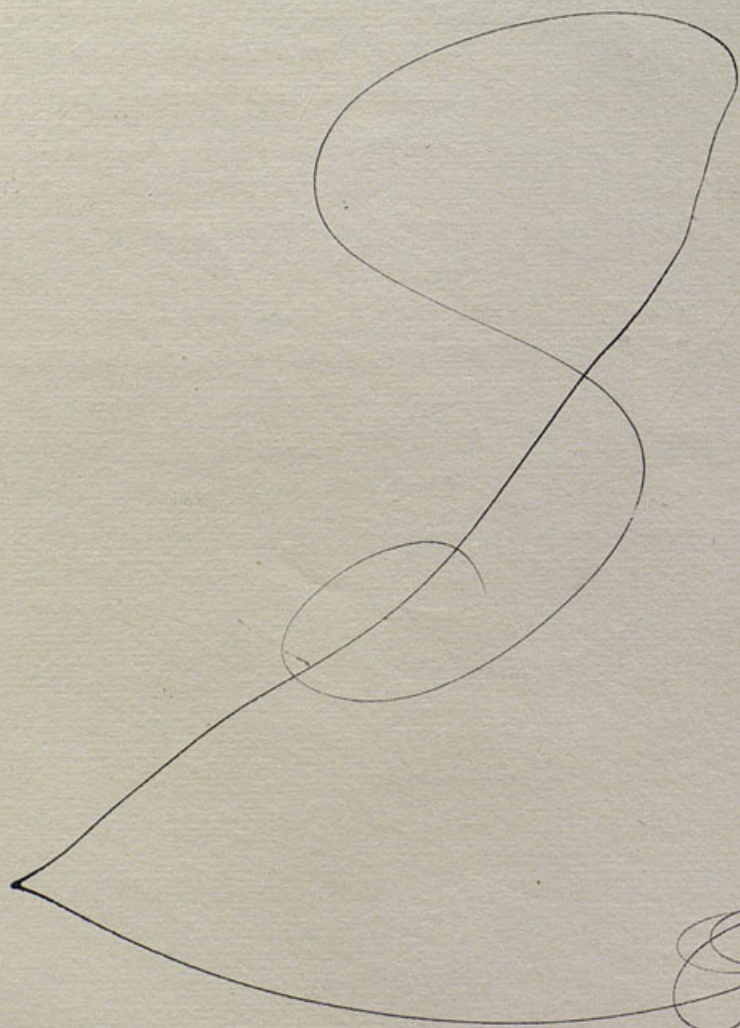
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 24 de Septiembre
de 1903

El Ingeniero Jefe
Manuel Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Naraina



Pro.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1628



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel* *Martinez*, habilitado de la *factura de minas*.

la cantidad de *71*
pesetas *25*
céntimos á que asciende el depósito que en *29*
de *Abril* de 1903 constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de *hierro* de *12* pertenencias titulada "*Adolphe n.º 2*"
(n.º *1758*) y cuyo resguardo señalado con los números *29* de entrada y *72* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *14* de *Octubre* de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 994

Con la comunicación de V. S. fecha 14 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 29 de entrada y 12 de registro del depósito de 21 25 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 29 de Abril 1903 por D. Manuel Martínez para gastos de demarcación de la mina de hierro de doce pertenencias titulada Adolphe nº 2 y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 16 de Octubre
de 1903.

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Residencia } - Se aprueba la demarcación de la mina
de hierro nombrada "Adolphe n.º 2" - n.º 1758 ve-
rificada por el Ingeniero D. Perez de Muiños.
Notifíquese al interesado para que en el térmi-
no de 10 días presente en este Gobierno, en papel
de pago al Estado la cantidad de noventa pesetas,
mas un sello móvil de 10 céntimos, en reintegro
de las 12 pertenencias demarcadas y timbre del
Título de propiedad.

Pamplona 5 Octubre del 90.

El Gobernador,

Amador Rando



Decreto } Con arreglo a lo que determina el artículo 46 del
Reglamento vigente de minería, se otorga la concesión de
once pertenencias de mineral de hierro para la mina nom-
brada "Adolphe n.º 2" (n.º 1758) a D. Enrique A. Dallar-
maque vecino de Trun; publíquese en el Boletín oficial
de la provincia, y transcurridos treinta días sin apela-
ción, expidan el Título de propiedad, dándose cuenta
a la Administración especial de Hacienda.

Pamplona veinte y seis de Octubre de mil novecientos tres

El Gobernador

Amador Rando



Pr. Admón especial de Hacienda

Samplone

n.º 1944

12 Octubre 903

Por decreto del día 26 de Octubre último
ha sido aprobada la concesion de la mina
titulada "Adolphe n.º 2" (n.º 1498) del
termino de Sumbilla compuesta de doce
pertenenças de mineral de microcungu
interesado es D. Parrigue y Dalle-
magne vecino de Guen y su apoderada-
do en este capital D. Manuel Mar-
tinez.

Lo que participa a V. S. para su con-
cimiento y fines consiguientes

Dios D.

Fechas

D. Ramón Planter y Goser, Gobernador civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Enrique A. Dallenaygne
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"Adolphe n.º 2" cuyo expediente tiene el n.º 1718 en término de Sumbilla
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el
decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de doce
pertenencias que componen 120 000 metros de extensión, en la forma que se fija en
el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramón Peres de Illuñor
fechado en San Sebastián á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos tres
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Enrique A. Dallenwagne

la propiedad de la mina de hierro titulada "Adolphe n.º 2" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y seis de Diciembre de mil novecientos
tres



Manuel P. Pantoja

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.034.625



Perímetro para el expediente de la mina de hierro
de doce pertenencias titulada *Adolphe n.º 2*, sita en término
de Lumbilla de San Enrique A. Dallermagne, vecino de
Lumb.

Pamplona 7 de Diciembre de 1903.

El Gobernador



PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRE
DEL

AÑO
DE

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 26 del libro correspondiente.

El Secretario, *auid.*



Mano Lopez de Salas

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado de D. Enrique A. Dallonagne del título, plano y papel correspondiente de la mina "Adolphe" nº 2

Pamplona veintidos de Enero de mil novecientos cuatro

El oficial de la Sección

Julio Salvador

Recibi

Mamuel Martinez

M. J. S.

13 Diciembre 1908
Permitase á informe
de la Jefatura de
minas.

R. O.

A. J. J. J. J.

Manuel Martinez, vecino de esta Ciudad, como apoderado de D. Enrique A. Dalmagne, á U. S. expone: Que no combiniendo su representacion continuar con la mina de Hierro titulada "Adolfo" n.º 2, sita en los terminos de Fanci y Gumbilla cuyo expediente tiene el numero 1758.

Renuncia á todos los derechos mineros por estar corriente del pago del canon segun lo acredita con la adjunta carta de pago n.º 62 del mandamiento de ingreso, la cual espera sea devuelta por afectar á otros pagos en la misma por otras minas.

Dios guarde á U. S. m. A. P. M.
plena 13 de Diciembre de 1908

Manuel Martinez

M. J. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Diligencia

Con esta fecha se recibe este expediente en la Jefatura.

San Sebastian 16 de Diciembre de 1908.



El Ingeniero Jefe

Juanuara

Otra

En el expediente de la mina Adolfoche n° 1 (n° 1759), consta carta de pago del canon de superficie correspondiente a esta mina.

San Sebastian 16 de Diciembre de 1908



El Ingeniero Jefe

Juanuara

Informe

Al Gobernador Civil de Navarra

En vista de que el interesado se halla al corriente en el pago del canon de superficie y puesto que no consta a la Jefatura que se halla en trabajos esta mina, puede V. S. admitir la renuncia que se solicita declarando caducada la mina Adolfoche n° 2 1ª

1758) publicándose en el Boletín Especial la
reducida con la correspondiente declaración de
terreno franco, comunicándolo asimismo al Sr.
Administrador Especial de Hacienda.

V. A. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 16 de Diciembre de 1905



El Ingeniero Jefe
Manarín *Manarín*

Diligencia

En la misma fecha se devuelve este ex-
pediente al Gobierno Civil de Navarra.



El Ingeniero Jefe
Manarín

De

creta) De conformidad con el dictamen de la Jefe-
tura de minas y a instancia del interesado, he acorda-
do admitir la renuncia de la mina de hierro nom-
brada "Adolphe nº 2" (nº 1788) sita en término
de Lumbilla declarando caducada la expresada
mina y franco y registrable el terreno que ocupaba;
publicarse en el Boletín oficial de la provincia
con arreglo a lo que dispone el párrafo 3º del artícu-
lo 149 del vigente Reglamento y dar cuenta al Ju-
guero Jefe del ramo, al Administrador especial de
Hacienda y al interesado.

Pamplona diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cinco.

El Gobernador



Reubén

Excmo. Sr. Administrador especial de Hacienda de esta
provincia

Pamplona

n.º 1467

19 Diciembre 1905

Por decreto del día de ayer y a instancia
del interesado de fecha 13 del mes actual,
ha sido caducada la concesión de la mina
de hierro titulada "Adolphe n.º 2" (n.º 1788)
sitá en termino de Sumbilla de la propiedad
de D. Enrique St. Sallemagne vecino de Iruñ,
declarando fructos y registrable el terreno que
ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento
y fines consiguientes.

Dios H.º

Yecho

P. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastián

n.º 1264 19 Diciembre 1908

Por decreto del día de ayer y a instancia del interesado de fecha 13 del mes actual y de conformidad con el dictamen de esta Jefatura, ha sido caducada la concesión de la mina de hierro titulada "Adolphe n.º 2" (n.º 1458) sita en término de Sumbilla de la propiedad de D. Enrique St. Dallemagne vecino de Gern, declarando francos y registrables el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V.ª para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios V.ª

Fecha